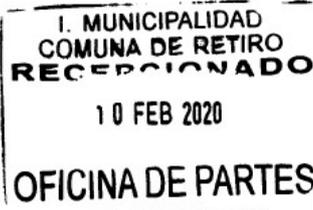


PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
ALCALDÍA



RETIRO, 07 de febrero de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 568/

VISTOS:

- Municipalidades.
1. - Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.
 2. - Convenio Interadministrativo de Servicios Bancarios celebrado entre el Banco del Estado de Chile y la Ilustre Municipalidad de Retiro.
 - 3.- Decreto Exento N° 1200 del 12 de abril de 2016.
 - 4.- Decreto Exento N° 3002 del 17 de octubre de 2019 que autoriza contratar bajo la modalidad Trato Directo, para suscribir Convenio Interadministrativo de Servicios Bancarios, con Banco del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- Lo instruido por la Contraloría Regional del Maule en sus oficios N° 1383; N° 6.149; N° 8.813 todos del año 2019.
- 3.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 4.- Que, nunca se materializó lo resuelto en el decreto Exento N° 3002 de fecha 17 de octubre de 2019.

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 3002 de fecha 17 de octubre de 2019 que autoriza contratar bajo la modalidad Trato Directo, para suscribir Convenio Interadministrativo de Servicios Bancarios, con Banco del Estado de Chile.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y REMITANSE LOS EJEMPLARES RESPECTIVOS DE ESTE DECRETO EXENTO.

GERARDO JESUS BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE



RRP/GJBT.-
DISTRIBUCION:
1.- Contraloría Regional del Maule
2.- Administrador Municipal
3.- SECPLAN
4.- SECMUN
5.- DAF
6.- DAEM
7.- DESAM
8.- OIRS. SECMUN